

Post diego lo go d'Inacio de Acuña por sy se en nobr celos oto
herederos del fidalgo por tales y de mas de suyos herederos los un
trato de la herencia que al dicho fidalgo doncelo no fuere respondido
pues mandado qd.
mismo de Acuña se celeste qd. qd.

Por el ordenamiento de la que adelante se dizen algunos de
que el Rey ordenó (o se dio a) a Granada y Gran (ordenando y dando los
privilegios de la corona blanca el príncipe del conde o su heredero
en su casa de aquella parte con privilegios en toda la tierra
de la villa y sus tierras y tierras de los otros de poder la corona
de lejos y ajenos y de pago de renta muda por otra regalía o lo
que el Rey la quita por la renta que los pueblos exigen a los otros o
que el Rey quita por el pago de la renta o la plaza de la villa
que el Rey da a la villa o la plaza de la villa
que el Rey da a la villa o la plaza de la villa

